



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°082-2019-MDSC

Santiago de Cao, 06 de marzo del 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo N°00403, de fecha 06 de marzo del 2019, el mismo que contiene la Carta N°01-2019-MDSC/JAJ; Informe N°099-2019-UOO/LKAC, de fecha 06 de marzo del 2019; Informe N°015-2019-MDSC/GM, de fecha 06 de marzo del 2019; proveído de alcalde (e) de fecha 06 de marzo del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Expediente Administrativo N°00403, de fecha 06 de marzo del 2019, el mismo que contiene Carta N°01-2019-MDSC/JAJ, presentado por el Abog. Marco Antonio Aguirre Morillos, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta que la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado opinión sobre la viabilidad de pago de los Pactos Colectivos, motivo por el cual solicita anticipo por el monto de S/460.00 soles, para viáticos a la ciudad de Lima, con la finalidad de realizar consulta ante SERVIR y otras Instituciones del Estado;

Que, el Informe N°099-2019-UOO/LKAC, de fecha 06 de marzo del 2019, presentado por la GPC. Linda Katherine Alfaro Cabrera, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, alcanza la certificación presupuestal para el anticipo de viáticos para el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica de la MDSC, para viaje a Lima, el día 07 de marzo del 2019, a realizar consultas a diferentes instituciones del Estado, por el importe de S/ 460.00 soles, financiado con el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, por lo que se adjunta la Nota N°0000082, de conformidad con lo estipulado en la Directiva de Ejecución Presupuestaria para los Gobiernos Locales y Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe N°015-2019-MDSC/GM, de fecha 06 de marzo del 2019, presentado por el Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián, Gerente Municipal, eleva la documentación para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído de (e) alcaldía, de fecha 06 de marzo del 2019, la Prof. Rosa Beatriz Moreno Quispe, Alcaldesa (e) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, ordena emitir la resolución de alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGUESE, el anticipo por la suma de S/ 460.00 (CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES), a nombre del Abog. **MARCO ANTONIO AGUIRRE MORILLOS - JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA**, en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE, a la Unidad de Contabilidad y/o Unidad de Planeamiento y Presupuesto, para que cumplan con afectar la partida presupuestaria que corresponde, para solventar tal gasto. Asimismo, a la Unidad de Tesorería para que haga efectivo el anticipo del monto mencionado en el artículo primero, a nombre de la persona indicada.

ARTICULO TERCERO: CUMPLA el comisionado con sustentar los gastos y su rendición de cuentas, no excediéndose los 10 días hábiles después de concluida la actividad, de acuerdo a la directiva vigente.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR, a la Gerencia y a las áreas respectivas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE

Distribución:
Gerencia Municipal
Contabilidad
UPP
Tesorería
Interesado
Archivo
RBMQ(e)/rkse

Municipalidad Distrital de Stgo. de Cao

REGIDOR ENCARGADO ALCALDIA